



MEMORANDO
SG- UNAG-020-2021

PARA: **Deysi María Sinclair Díaz; Abog.**

Oficina de Acceso a la Información Pública

DE: **Alba Julia Muñoz Torres; M Sc.**

Secretaría General



ASUNTO: **Remisión de Información**

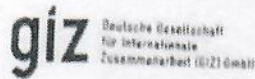
FECHA: **03 de marzo del 2021**

En respuesta al Memorando UNAG-OIP-13-2021, se remite la información detallada a continuación:

1. Organigrama Institucional (No ha habido modificaciones)
2. Leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y convenios, que involucren a la Universidad Nacional de Agricultura en el mes de febrero 2021. (Se adjunta Convenio Marco de Cooperación y Coordinación técnica entre la UNAG y Proyecto de Cooperación Alemana PANA PANA).
3. Acuerdos, resoluciones, comunicados y o circulares emitidos por la UNAG en el mes de febrero 2021. (Se adjunta Acuerdo No. CSU- 001-2021 del Consejo Superior Universitario).
4. Informe denominado Memoria Anual correspondiente al año 2020 (Se encuentra en aprobación del Consejo Superior Universitario, se enviará una vez aprobada para publicación).

Atentamente,

C.c.: Archivo.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE HONDURAS (UNAG) Y PROYECTO DE LA COOPERACIÓN ALEMANA "MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES BAJO ASPECTOS CLIMÁTICOS EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA MOSQUITIA EN HONDURAS" (PROYECTO PANA PANA)

Nosotros, **Wilmer Misael Reyes Sandoval**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Hidrología y Cambio Climático, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada en el kilómetro seis (6) carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi, en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) según Acta de Juramentación y toma de posesión número 42, quien en este convenio se denominará "UNAG", institución de educación superior del Estado, creada según Decreto 192-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de diciembre de 2001, consta la condición con que actúo. Dr. **Jürgen Wilfried Klenk**, mayor de edad, casado, alemán, con No. Pasaporte: C4J6CNVZ1, en mi condición de Director país de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), y el Dr. **Harald Mossbrucker**, mayor de edad, casado, alemán, antropólogo, con No. Pasaporte 95000030191, en mi condición de Coordinador Proyecto de la Cooperación Alemana "Manejo sostenible de los recursos naturales bajo aspectos climáticos en cinco territorios indígenas de La Mosquitia en Honduras" de la Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ), en adelante denominado "Proyecto Pana Pana", organismo privado, con cobertura a nivel de La Mosquitia de Honduras, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, un convenio marco de cooperación y coordinación técnica para la ejecución de actividades que conlleven a mejorar "la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales mejora las condiciones de vida de la población rural, reduce los riesgos climáticos y contribuye a la conservación de la biodiversidad" en las comunidades de los concejos territoriales indígenas de FINZMOS, TRUKSINASTA, WAMAKKLISCINASTA, LAINASTA y WATIASTA, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: CONSIDERANDO.

Que el Departamento de Gracias a Dios es habitado por población originaria, que conserva sus tradiciones y costumbres, y que además, se ve amenazada por el cambio climático;

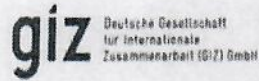
Que en el área de influencia del Proyecto Pana Pana; en las comunidades de los concejos territoriales indígenas de FINZMOS, TRUKSINASTA, WAMAKKLISCINASTA, LAINASTA y WATIASTA el 85% de los hogares sufren de escasez de alimentos y malnutrición, con altas tasas de mortalidad infantil;

Que las organizaciones comunitarias tradicionales, productivas y representativas de los concejos territoriales indígenas son débiles para la vigilancia y administración de sus recursos naturales;

M. de



[Handwritten signature]



Que las mujeres tienen poca presencia de participación en actividades de dirección comunitaria y no tienen ingresos económicos significativos, lo que incide en el empobrecimiento principalmente en las familias encabezadas por madres solteras;

Que en estos 5 concejos territoriales existen importantes recursos naturales, los cuales están siendo depredados por el avance de la frontera agrícola, impulsada por personas ajenas a las comunidades indígenas (invasores);

Que la UNAG tiene como misión: "Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad hondureña con énfasis en el sector rural". Mediante la gestión del conocimiento UNAG brinda formación a jóvenes en las ciencias agrícolas y afines, en tres currículos básicos: científico, tecnológico y aprender haciendo.

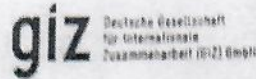
Que para la UNAG la inclusión social, humanismo y convivencia, conservación y mejoramiento ambiental y fomento del desarrollo sostenible, son de los principios y valores que rigen el trabajo universitario. La UNAG se ha destacado en temas de conservación de los recursos naturales y en el trabajo con pueblos indígenas.

Que la UNAG tiene una sede que está iniciando a funcionar en el Departamento de Gracias a Dios, ubicada la comunidad de Mistruck en el Concejo Territorial de FINZMOS.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO. El presente convenio tiene los siguientes objetivos a alcanzar: 1) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre UNAG y Proyecto Pana Pana / GIZ, a fin de dar ejecución a las atribuciones y facultades otorgadas a la UNAG y el logro del objetivo e indicadores del Proyecto Pana Pana / GIZ en las comunidades de los concejos territoriales indígenas de FINZMOS, TRUKSINASTA, WAMAKKLISCINASTA, LAINASTA y WATIASTA; 2) Mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales, adaptada al cambio climático; 3) Fortalecer conjuntamente las capacidades de gobernanza territorial indígena, 4) Facilitar procesos para la creación de condiciones técnicas y administrativas para la ordenación sostenible de los recursos naturales en los territorios de los 5 concejos territoriales indígenas anteriormente mencionados, en coordinación con las municipalidades y entidades del gobierno central; 5) Mejorar la capacidad de la población originarios para producir alimentos diversificados en cantidad y calidad suficientes y de manera adaptada al clima y condiciones agroecológicas de la zona; 6) Promover metodologías de capacitación y asistencia técnica de aprendizaje mutuo en las comunidades, creando red de promotores comunitarios en temas de gestión sostenible de los recursos naturales y producción de alimentos; 7) Desarrollar procesos de investigación agropecuaria, que permitan obtener mejores resultados de producción agroforestal de cultivos tradicionales y nuevas alternativas de variedades; 8) Fomentar el desarrollo de bancos de semillas comunitarios; 9) Promover canales de comercialización de familias de escasos recursos y grupos organizados; 10) Fortalecer las capacidades de gestión de negocios de familias y grupos productivos.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE UNAG. Dentro del marco de trabajo del convenio, se definen las siguientes responsabilidades por parte de UNAG: 1) Mantener una estructura orgánica para la coordinación y cooperación con el Proyecto Pana Pana; 2) Designar representantes de UNAG a participar en reuniones de Comité Directivo Nacional y Consejo Técnico Regional del





Proyecto Pana Pana; 3) Participar en actividades de elaboración de planes operativos y evaluación del Proyecto Pana Pana; 4) Facilitar la infraestructura y capacidad logística de la Sede Regional Mistruck para brindar capacitaciones en la Sede a grupos de productores(as) y demás representantes de las comunidades indígenas de los cinco (5) concejos territoriales mencionados que sean coordinados con el Proyecto Pana Pana; 5) Elaborar propuestas de apoyo de docentes y estudiantes para integrarse en actividades de capacitación, asistencia técnica e investigación relacionadas a los objetivos del presente convenio; 6) Mantener una estrecha colaboración con el personal del Proyecto Pana Pana para identificar y ejecutar tareas de apoyo conjunto, que produzcan sinergias en el marco de los objetivos del presente Convenio; 7) Elaborar propuestas para la ejecución de subsidios otorgados por el Proyecto Pana Pana.

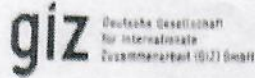
CUARTA: RESPONSABILIDADES DE PROYECTO PANA PANA. Las responsabilidades del Proyecto Pana Pana en el presente convenio son las siguientes: 1) Designar personal del Proyecto Pana Pana para establecer coordinación estratégica y operativa con UNAG en las actividades en donde se hayan establecido acuerdos de cooperación y coordinación; 2) Compartir con UNAG informes del Proyecto que se presentarán en el Comité Directivo Nacional y Consejo Técnico Regional; 3) Dar seguimiento técnico y administrativo de los subsidios suscritos entre el Proyecto Pana Pana y UNAG. Los subsidios locales son una herramienta de apoyo establecido por la cooperación alemana GIZ, que precisa del manejo ágil de la contraparte y se requiere de procesos transparentes. La ejecución de los fondos se harán bajo la normativa de GIZ y para ello UNAG debe establecer una cuenta bancaria exclusiva del manejo de los fondos para los subsidios de Pana Pana GIZ; 4) Coordinar giras conjuntas con la UNAG, de asistencia técnica y capacitación al territorio del área de incidencia del Proyecto Pana Pana, con equipos de transporte del Proyecto; 5) Dar seguimiento técnico a las actividades conjuntas con la UNAG en los cinco (5) concejos territoriales del área de influencia del Proyecto Pana Pana.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. Para la implementación exitosa del presente convenio, ambas instituciones reconocen las siguientes responsabilidades conjuntas: 1) Nombrar a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos llegados entre las partes; 2) Compartir experiencias institucionales, investigaciones y metodologías que posibiliten el alcance de los objetivos del presente convenio; 3) Elaborar procesos y metodologías para la ejecución de las actividades en el territorio de los cinco (5) concejos territoriales que correspondan a cada una de las partes; 4) Con el apoyo de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, desarrollar un programa de extensión y divulgación conjunta; 5) Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación a las actividades acordadas en el presente convenio y otros acuerdos que se desprendan del mismo; 6) Establecer mecanismos de coordinación administrativa para el seguimiento del manejo de los fondos establecidos en contratos específicos que se desprendan del presente convenio.

SEXTA: USO DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE CONTRAPARTE. Cada institución asumirá los costos derivados de sus intervenciones. Sin embargo, se buscarán sinergias para la maximización del uso de los mismos, por medio de planificación conjunta en la preparación de propuestas de programas y proyectos para la gestión de recursos. Así mismo se pueden establecer

Mi Ma





subsídios locales (contratos) de financiamiento por parte de Proyecto Pana Pana a UNAG para la ejecución de actividades que de común acuerdo y relacionadas al alcance de los objetivos del presente convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y finalización del 31 de mayo de 2023. Sin embargo, el mismo podrá ser revisado, modificado y adaptado a las normativas que al efecto puedan emitirse en el futuro.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Ambas partes convienen que este convenio podrá terminar por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes; 2) Conclusión del objeto del convenio; 3) Arribo al final de su plazo de vigencia; 4) Cambio de circunstancias que no permitan el cumplimiento de su objeto; y, 5) En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes.

NOVENA: DERECHO APLICABLE: Al ser este convenio de tipo internacional, el Derecho Aplicable será el que corresponda según este ordenamiento jurídico.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS: Al ser la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ un sujeto de derecho internacional acreditado en Honduras con privilegios e inmunidades reconocidas por el dicho Estado, cualquier controversia que surja del presente convenio las partes se comprometen a reunirse amigablemente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del conflicto para intentar solucionarlo; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, las partes pactan que este sea resuelto mediante un **ARBITRAMIENTO TÉCNICO AD HOC**, cuyo proceso, sede y arbitro(s) expertos deberá ser elegido por ambas partes dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de las reuniones amigables. Los gastos que genere el posible proceso arbitral serán sufragados por ambas Partes.

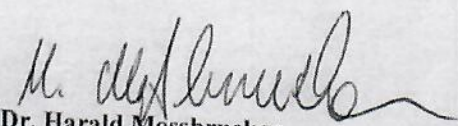
En fe de lo cual firmamos el presente convenio en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, a los 20 días del mes de enero del año 2021.


Dr. Wilmer Reyes
Rector UNAG




Dr. Jürgen Klenk
Director Residente GIZ Honduras




Dr. Harald Mossbrucker
Coordinador Proyecto Pana Pana